

PRECIOS DE SUSCRICION.

4 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRÉS cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Pa: a sueltos, comunicados, avisos oficiales á de defuncion, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

Las declaraciones duplicadas que han de dar los poseedores de caballerías ó carruajes de lujo se venden impresas en la imprenta de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

Por telegrama de 2 del actual, se han dado las gracias á el señor administrador de Hacienda pública de esta provincia, á los ayuntamientos, alcaldes y contribuyentes por la recaudacion verificada hasta fin de julio, por cuenta del trimestre actual de contribuciones.

Por el instituto local de segunda enseñanza de Lorca, se anuncia que desde el 1.º de setiembre próximo al 15 del mismo inclusive se hallará abierta la matrícula. Los exámenes de ingreso tendrán lugar en los mismos días, de 8 á 12 por la mañana, y de 3 á 6 por la tarde, los derechos que se abonarán son: 2 escudos por el examen de ingreso, y 6 por el primer plazo de matrícula.

Por el instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital se anuncia que desde el día 1.º al 15 inclusive del mes próximo, quedará abierta la matrícula de los estudios generales de segunda enseñanza para el curso de 1867 á 1868, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y el 15 hasta las 12 de la noche.

Ha entrado en el dique flotante del arsenal de Cartagena la fragata «Princesa de Asturias» para que sean recorridos sus fondos.

La diputacion provincial de Alicante, en su sesion del sábado 27 de julio, acordó contribuir para la construccion del ferro-carril de Alicante á Murcia con la cantidad de 6 000 000 de reales, pagaderos por anualidades de 20 000 duros cada una.

El autor del proyecto, señor D. Domingo Gallego, habia llegado á aquella poblacion para dar impulso á los trabajos preliminares, á fin de que las obras empiecen desde luego.

Se ha admitido al uso y ejercicio de agente consular de Italia en Cartagena al señor D. Pablo José Berger.

Desde el día 15 del actual hasta fin del mismo, queda abierta la matrícula para ingresar en la escuela normal de maestras de esta provincia. Los derechos de matrícula, serán 8 escudos, tanto para las ya maestras, que deseen ampliar sus conocimientos, como para las que soliciten ingresar como aspirantas al magisterio. El pago se hará en dos plazos, el primero de 4 escudos en el acto de matricularse, y el segundo en el mes de febrero siguiente.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este gobierno de provincia la real orden siguiente:

«Con el fin de que se cumpla lo que está prevenido en la vigente ley de imprenta, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que no permita V. S. que los periódicos literarios y de intereses materiales se ocupen de política, y que los políticos, se ajusten en un todo á lo mandado en la referida ley.

De real orden lo digo á V. S. encareciéndole que lo haga lo mas estrictamente posible.»

Por real orden se ha resuelto que ni por el real decreto de 12 de setiembre de 1861, ni real orden de 28 de enero de 1862, están exceptuados del uso del sello de 50 céntimos los recibos de las cantidades comprendidas en los documentos de giro en general, aunque se espidan á nombre y por las dependencias del Tesoro, alcanzando solo los efectos de dicha real orden á las libranzas del giro mútuo á que únicamente se contrae la parte dispositiva.

CAPELLANIAS COLATIVAS.

Ley.

(CONTINUACION.)

Art. 20. Los pleitos sobre adjudicacion de capellanías, que pendian en los tribunales eclesiásticos y fueron suspendidos en 1856, continuarán su curso, segun el estado que entonces tenian.

Art. 21. En todo aquello que para la ejecucion de este convenio, no bastare el derecho propio de los diocesanos, obrarán estos en concepto de delegados de la Santa Sede, á cuyo fin la misma les autoriza competentemente, y tambien para que, como sus encargados especiales, procedan á la ejecucion

de este convenio en los territorios exentos, enclavados en sus diócesis.

Además de esto, Su Santidad, en todo lo que pueda ser necesario, estiende la benigna sanacion, contenida en el artículo 42 del Concordato de 1851, á los bienes á que se refiere el presente convenio.

Art. 22. No son objeto de este convenio, por su índole especial, las comunidades de beneficiados de las diócesis de la corona de Aragon, en las cuales no se hará novedad hasta el arreglo parroquial ó bien, que entre ambas potestades se celebre acerca de ellas otro convenio especial; pero los bienes censos y demás derechos reales, que constituyen su dotacion, se conmutarán en la forma que prescribe el convenio de 25 de agosto de 1859, adicional al concordato de 1851, en inscripciones intrasferibles de la deuda consolidada de 3 por 100, que se entregarán á la respectiva comunidad á que pertenecen los bienes.

No lo son tampoco las piezas de patronato familiar, activo ó pasivo de sangre, fundadas en otras diócesis, que, por la índole y naturaleza de sus cargos y obligaciones, constituyen verdaderos beneficios parroquiales, hayan ó no formado sus obtentores cabildo benefical; y aunque se hubieren denominado capellanías, y los beneficiados se hayan titulado capellanes; porque, en conformidad á la real cédula de ruego y encargo de 3 de enero de 1854, ha de disponerse lo conveniente sobre el particular en el plan parroquial de la respectiva diócesis.

Art. 23. Con intervencion del Nuncio apostólico cerca de S. M. C. al cual la Santa Sede delega, al efecto, todas las facultades necesarias, se dictarán las correspondientes instrucciones y disposiciones reglamentarias convenientes para el desenvolvimiento y ejecucion del presente convenio, se resolverán las dudas, y se removerán los obstáculos que impidieren que el mismo tenga en todas sus partes, el mas exacto y puntual cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1867.—Lorenzo Arrazola.—Lorenzo, arzobispo de Tiana.

Por tanto, en vista de las razones espuestas por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, en uso de la autorizacion dada á mi gobierno por las leyes de 4 de noviembre de 1859 y 7

del presente mes, con asentimiento también del muy reverendo Nuncio de Su Santidad.

Vengo en proveer el presente decreto con fuerza de ley, que como tal se observará en el reino; y mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que la guarden, cumplan y ejecuten, y la hagan guardar y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Yo la reina.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros,

Vengo en aprobar la instruccion formada, con intervencion del M. R. Nuncio apostólico, para la ejecucion del convenio referente á capellanías colativas de sangre, y otras fundaciones piadosas de la propia índole, celebrado con la Santa Sede y publicado por mi real decreto, con fuerza de ley, fecha de ayer.

Dado en Palacio á veinticinco de junio de mil ochocientos sesenta y siete.— Está rubricado de la real mano.— El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Instruccion acordada en todo lo procedente, con el M. R. Nuncio apostólico, y aprobada por S. M. la reina (q. D. g.) para la ejecucion del convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por real decreto de 24 de junio de 1867, sobre las capellanías colativas de patronato familiar, memorias, obras pias y otras fundaciones análogas, y puntos conexos con las mismas materias.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones preliminares.

Artículo 1.º A la mayor brevedad posible, no debiendo esceder de tres meses, después de la publicacion de la ley en la «Gaceta oficial, los jueces de primera instancia remitirán de oficio á los preladados diocesanos, á que pertenezca el pueblo en que estén sitas las parroquias, ya sean de la jurisdiccion ordinaria, ya exenta, los siguientes estados: primero, de las capellanías y beneficios de toda clase, de patronato familiar, acti-

vo ó pasivo de sangre, cuyos bienes hayan sido adjudicados á los parientes, en virtud de la ley de 10 de agosto de 1811, ó de cualquiera otra, que deberá citarse, espresando la iglesia, título, clase é índole de la fundación; las personas á quienes se hubiere hecho la adjudicación, la vecindad de ellas y la fecha del auto definitivo; segundo, de las memorias, obras pías, y toda clase de fundación piadosa familiar, gravada con cargas eclesiásticas, y cuyos bienes hubieren sido adjudicados á los patronos, espresando donde radicaba la fundación, nombres y vecindad de las personas á quienes se hubiese hecho la adjudicación, y fecha del auto definitivo; tercero, de los negocios pendientes de capellanías y beneficios, con separación de los que existan todavía en el juzgado, de los que se hallen en las audiencias, fecha de la demanda y su estado actual; cuarto, y lo mismo respecto de los negocios pendientes sobre memorias y toda clase de fundaciones piadosas á que se refiere el número segundo de este artículo.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MURCIA.

Se hace saber: Que habiendo ofrecido dudas el bando publicado en 31 de julio último por el señor gobernador de la provincia en lo relativo á los establecimientos de barberías y peluquerías; he venido en aclarar que los espresados establecimientos podrán estar abiertos en los domingos y días declarados festivos hasta las 12 de la mañana.

Y para conocimiento del público y consiguientes efectos se fija el presente en Murcia á 8 de agosto de 1867.—Salvador Marin Baldo.

VARIEDADES.

CARTAS PARISIENSES.

ESPADAS Y TRIUNFOS.

(Continuación.)

Los pueblos antiguos tuvieron la fortuna, en medio de infinitas desgracias, de no conocer todo el peso del militarismo.

—¿Qué no le conocieron?—le interrumpí—¿Cómo no, cuando su organización era esencialmente militar, cuando su única ocupación era la guerra?

—Por eso ni más—prosiguió Pablo—Como todo el mundo era militar, nadie se apercibía de la inmensa carga que hoy soportan las clases civiles. Aquellos pueblos vivían de la conquista; es decir, del robo al por mayor, del latrocinio vestido de persona decente, y elevada á la categoría de derecho público, y los recursos necesarios á la existencia de sus legiones salían casi siempre del país vencido. Pero desde que se inventó la contribución de sangre, desde que el quinto reemplazó al mercenario, desde que un alquimista político descubrió la ingeniosa manera de hacer de un laborioso y útil obrero una máquina de muerte, metiéndole por algunos años en la terrible retorta

de la ordenanza, la yedra consabida trepó hasta las últimas ramas del árbol y la preponderancia de la espada fué creciendo como la espuma hasta llegar en nuestra época de paz armada y de ejércitos permanentes al último grado de apogeo.

Antiguamente, cuando las agresiones ó invasiones á mano armada estaban á la orden del día; cuando los pueblos conquistadores ó rapaces, como quieran llamarlos, amenazaban á cada momento las fronteras de los Estados vecinos, la defensa de la patria hacia de las milicias un mal necesario.

Hoy, gracias á los desvelos de la diplomacia, no existe ya el peligro de que un Atila cualquiera se nos meta de rondón hasta la capital de la monarquía. Las antiguas conquistas han vestido el moderno traje de la anexión, y ahora se hacen sobre el papel, alrededor de una mesa, en el fondo de un gabinete. Si alguna vez siguen el empleo de la fuerza no se dispara el primer tiro, ni se sacude el primer bayonetazo sin haber agotado antes todas las fórmulas de la buena crianza.

Pero el militarismo, esa hidra de mil cabezas que necesita para alimentarse montones de oro amasados con el sudor de las clases productoras, no teniendo ya por misión la defensa de la patria, buscó en otra parte su razón de ser y la halló en seguida en el mantenimiento del orden y del equilibrio europeo, lo cual no impide, y dicho sea de paso, que el orden sufra tantas alteraciones como la atmósfera, ni que el famoso equilibrio ande de Herodes á Pilatos como pelota en manos de vizcaino. Yo, que no soy viejo, le he visto mas de veinte veces cambiar de centro de gravedad, si gravedad cabe en esa ridícula quisicosa que sirve de comodín á la ambición de las grandes potencias.

Tal es la interesante misión de los ejércitos permanentes, el pretesto plausible que mantiene sobre las armas, solo en Europa, la friolera de cinco millones de soldados, que cuestan anualmente al comercio, á la industria y á la agricultura sobre cuatro mil millones de francos, ó lo que es igual, una masa de plata de veinticuatro millones quinientos mil kilogramos de peso!!!

Ya ves que el tributo que pagan las clases civiles al elemento militar es muy decentito, y que es un tonto de capirote el que pudiendo tener su parte en la consabida barra presfiere arrimar el hombro al carro del progreso y hacer en la colmena social el papel de laboriosa abeja.

Pero no para aquí el cuento. Como en el juego de la política las espadas son siempre triunfos, por mas que las generaciones *pasen* y que la baraja cambie de mano, el camino mas derecho y mas corto para llegar, á no importa donde, es el camino del cuartel.

Fuera de la milicia, el que aspire á ser algo en el mundo necesita recorrer una larga senda de abrojos y tener una voluntad de hierro y un talento de primer orden.

El uniforme allana como por ensalme todas las dificultades y proporciona aptitudes de todo género.

Un paisano, per listo que sea, da por las paredes cuando se le coloca en un terreno que no es de

su profesion.

Un militar es materia dispuesta para todo y no hay ramo en que no florezca su pericia. Si las circunstancias lo exigen puede ser hacendista, marino, diplomático, magistrado, legislador, en una palabra, puede servir para un fregado lo mismo que para un barrido.

¿Crees que exagero? Pues te equivocas, yo he conocido ministerios con cinco fajas *sobre* ocho carteras. Hasta el departamento de Gracia y Justicia habia depuesto la toga tradicional y el bastón de borlas, para ecapillarse la casaca bordada de oro y colgarse al cinto el espadañ de general en dia de gala. Y admístrate, Hipólito! ese ministerio tan entorchado no fué peor ni mejor que otro cualquiera; las cosas continuaron conforme estaban, y á pesar del kepis de Gracia y Justicia, esta última señora siguió marchando, no á paso de carga, como era de esperar, sino con la gravedad y mesura que todos le conocemos.

¿Búscame una profesion cuyos individuos realicen tales milagros?

¿Vacilarás después de esto en mandar á tu sobrino al colegio de Segovia?

Cuando su razon se madure, cuando tenga una charretera, dile que aprenda el arte de pronunciarse á tiempo. Lo demás, ello vendrá.

Una reflexion, por si alguna duda te quedara:

El agua que la bomba aspirante del militarismo saca del pozo social no fecunda los campos, ni vuelve al comun granero convertida en espiga; pero apaga la sed de honores y de riquezas, y el pueblo, que vive de ilusiones como todo el que es niño, aplaude y se da por satisfecho con tal que vea una mínima parte reducida á vapor... de gloria.

Hipólito, yo no tengo la culpa de que la estupidez sea una mina y el egoismo una gran virtud... minera.

Yunque ó martillo no hay mas alternativa.

Conque, lo dicho: si yo muero, cuélgale á Enrique los cordones de cadete.»

III.

A pesar de los ruegos y de las lágrimas de la buena Brígida, el tío Hipólito cumplió religiosamente la última voluntad de su hermano.

Enrique vistió el uniforme y no echó en saco roto el consejo del autor de sus dias.

Hoy tiene treinta y seis años y es coronel.

Sus primeros grados hasta el de capitán inclusive los ganó á punta de lanza, vertiendo su sangre en defensa de su bandera y de la honra nacional.

Los otros los debe á sus profundos conocimientos en meteorología revolucionaria.

Dos, fueron el premio de su rebeldía en dos insurrecciones triunfantes.

Otros dos fueron, la recompensa de su fidelidad en dos motines sofocados.

Los manes del filósofo Pablo, pueden dormir tranquilos:—Enrique hará carrera!

Tal vez le veamos dentro de poco entre los amorosos brazos de una silla curul.

Federico de la Vega.

Paris, 1867.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 6.—Las noticias de Méjico alcanzan al 13 del pasado.

El general imperialista Marquez no habia sido preso todavía.

Los generales Castellon y Otero han sido fusilados.

Canales se titula en una proclama gobernador de Tamaulipas.

Los ilicitanos están ya preparando la festividad con que se ha de solemnizar el dia de la patrona de aquel pueblo. Segun tenemos entendido se celebrarán en este año las funciones sin omitir nada que pueda distraer á los forasteros que visiten á Eliche en aquellos dias. Muchas familias de la corte desean ver el pueblo de las palmeras y se trasladarán á aquel punto á disfrutar de aquel júbilo y de aquel jolgorio.

—Dice una carta de Bruselas, que la princesa Carlota sufrió violentas crisis seguidas de largas postraciones durante las cuales nada puede consolatoria de la ausencia de Maximiliano. Dícese que sabé ya su muerte, pero que le cree muerto de enfermedad, y en sus momentos de calma muéstrase resignada á su infortunio. Mucho ha costado á la reina de los belgas y al doctor Bedkens el hacerle abandonar los recuerdos que la retienen en Miramar, pero durante el viaje la enterneció el pensamiento de que iba á ver á sus hermanos y su tierra natal que abandonó llena de ilusiones y de esperanzas para seguir á su marido hace diez años.

—Escriben de la Granja que los señores ministros de Fomento y general Ballestá, irán á la frontera á esperar á los reyes de Portugal.

En Avila se ha anunciado oficialmente la llegada de dichos soberanos, y se estaba preparando ya la estacion con todo lujo para obsequiar en ella á los augustos viajeros con un espléndido banquete.

También se ha comunicado ya oficialmente al ayuntamiento de Valladolid por el gobernador civil de la provincia el paso por la misma de los reyes de Portugal. SS. MM. FF. se desayunarán en la estacion del ferro-carril ó en el palacio real, egua el tiempo de que pueda disponerse en vista de la hora á que llegue á aquella capital el tren que los conduce, y que deberá partir en términos de poder estar á las doce del dia en Avila, en cuya estacion comerán los ilustres viajeros.

El gobernador acompañará á SS. MM. Fidelísimas hasta la estacion de Avila.

Las fiestas hasta ahora proyectadas en la Gracia en obsequio de los reyes de Portugal, son, como hemos dicho antes de ahora:

Recepcion y comida oficial.—Baile en las habitaciones bajas de palacio con iluminación en los jardines, para lo cual se está afrogando á toda presa la preciosa cascada que dá frente al palacio.

—Almuerzo en los jardines, durante el cual correrán todas las fuentes.—Cacería en Riofrío.—Esperición á Segovia.—Gran simonacro militar.

A la fiesta militar que se verificará en Madrid, asistirán, segun se dice, 20,000 hombres.

—Alcañiz, provincia de Zaragoza, es el punto donde mas bajo se sostiene el precio del trigo. A medida que termino la recoleccion, bajan los precios, estando actualmente á 18 rs. el trigo y la cebada á 7.

—El gobernador de la provincia de Gerona ha dirigido al ministerio de la Gobernacion el siguiente telegrama:

«El cónsul de S. M. en Perpiñan me participa la aparicion del clavelé, viruela contagiosa que ataca el ganado lanar, en algunos puntos de aquel departamento.

«He dispuesto las ordenes oportunas de precaucion.»

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Roman mrt. y san Homoboniano cf.—Ayuno.
Jubileo.—Está hoy en la iglesia parroquial de San Bartolomé.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.
Trigo del país. de 66 á 72 rs. f.
Id. manchego. de " á " id.
Gaja. de " á " id.
Cebada. de 28 á 32 id.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion oficial del dia 6.

FONDOS PUBLICOS.

	Ult pre
3 por 100 consolidado al contado	32,60
Idem á fin de mes.	00,00
Idem á fin del próximo.	00,00
3 por 100 diferido al contado.	31,30
Idem á fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	31,95
Idem de 2.ª idem.	15,30
Deuda del personal.	18,80
Billates hipotecarios.	96,00

ANUNCIOS.

NODRIZA.

Una que goza de buena salud, de honradez, y primeriza, desea colocarse en una buena casa. Se dará razón en la imprenta de este periódico. 8-1

IMPUESTO

de caballerías y carruajes
En la imprenta de este periódico se venden las declaraciones que han de presentar por duplicado los propietarios á la administración de Hacienda ó á los alcaldes para la formación de la matrícula de este impuesto.

NODRIZA.

Francisca Reimundo, de 18 años, soltera, primeriza, leche de seis meses, dará razón Portillo de Lomas, núm. 1, al lado de la Virgen, parroquia de S. Lorenzo. 8-6

Miguel Amorós (el Cabezon), Cigarral, núm. 9, ofrece sus servicios para el labado, escaldado y vareo de lanas, avir zamarros, y otro cualquier trabajo que correspondiera á las pieles. 8-6

Leña de motera cortada y serrada, pedrada en la puerta del consumidor á 4 reales quintal, tomando al menos una carretada, y haciendo los pedidos pronto antes que el dueño la haya almacenado. También hay en almacén leña muy

seca de olivo á 6 rs. quintal y palillos para torneros á 7 rs. id.

Hay de venta un armarzon de tienda con almariage de cristales y mostrador con sus cajones. Darán razón en la calle de Escópeteros núm. 2. 8-4

FABRICACION DE LICORES

SIN NINGUN APARATO DE DESTILACION.

Bajo este título, Mr. Ch. Tondeur, químico enólogo, cuyos productos son admitidos á la esposicion universal de 1867, acaba de publicar un hermoso tomo de 144 paginas, con la ayuda del cual se pueden componer y hacer por sí mismo y sin dificultad, con una gran economia de tiempo y de dinero, todos los licores franceses y extranjeros, así como todas las ratafias, jarabes para postres, vinagres y aguas de tocader. La cubierta es una obra maestra de cromo-litografía. Franco á domicilio, 12 rs vn.

Dirigir como valer sellos de correo á la agencia franco-española, antes Exposicion estrangera, en Madrid, 31, calle del Sordo, para recibir franco á vuelta de correo. Nú mero 2,560

MATRIMONIOS.

Ley de 20 de junio de 1862.

Se vende á un real en la comision de Almazan.

Guia del bañista.

Un tomo en cuarto menor de 400 páginas.

Se vende á 10 rs. ejemplar en la comision de Almazan.

Fees de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

El director y editor responsable,

RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

PAPIER FAYARD et BLAYN

Contra los DOLORES, reumatismos, COSTIPADOS é irritaciones de pecho, LUMBAGO, etc.—2 fr. y 1 fr.—Los rollos llevan la firma FAYARD y BLAYN.—No confundir este precioso medicamento con los papeles químicos del comercio.—Venta por mayor, en PARIS, rue neuve St. Merri, 40. En Madrid, Agencia franco española, 31, calle del Sordo, En Murcia al por menor, don Lucas Serrano.

Cada rollo va acompañado de un prospecto en español, citando cartas de médicos, curas, etc. que afirman los efectos prodigiosos de este papel: 35 años de brillante éxito prueban además su eficacia. Núm. 2670.

dablemente, dice Carlos Perin, la economía tiene un objeto determinado, que es la riqueza.... pero si la ciencia está obligada á encerrarse rigurosamente en un objeto para permanecer ella misma, nó es menos cierto que deberá tomar los hechos á los cuales se aplica tales como se presenta en la realidad, con las relaciones que pueden existir entre ellos y los hechos de otro orden. De esta suerte.... el primer deber de la ciencia que trata de la riqueza será reconocer la correspondencia del orden material con el moral. El hombre no es solo un ser físico, sobre la materia está el espíritu.

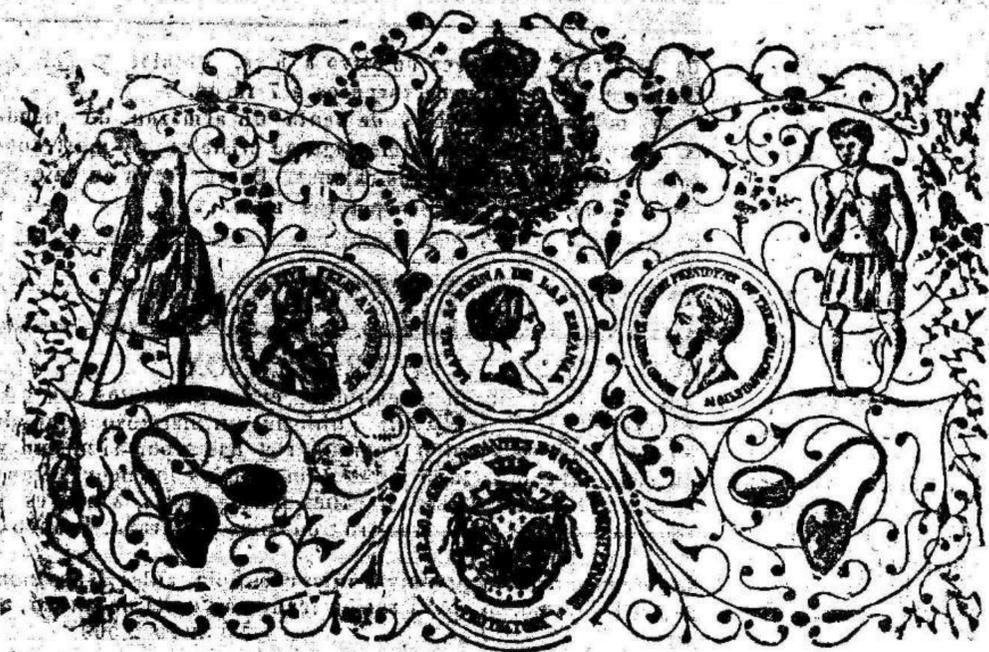
Aun mirado de un modo mas concreto encontraremos íntimo enlace entre la economía y la moral, hallaremos poderosos motivos de dependencia de aquella á esta. Tres son los hechos fundamentales objetos de la ciencia de la riqueza; la produccion, la distribucion y el consumo; hechos en cuyo desarrollo racional y conveniente ejerce la moral su influjo claro y directo; veámoslo.

La produccion, efecto siempre del trabajo en sus diversas acepciones, resultado de la aplicacion de los capitales, encuentra en esta un poderoso incremento, ella manda el desarrollo de todas nuestras facultades por el trabajo, el ahorro fuente de riqueza, sin economía no se forman capitales. Ensanchada la inteligencia y robustecidas las fuerzas al mismo tiempo que subordinamos las pasiones á la justicia, atrinche ancho campo á la satisfaccion de nuestras necesidades racionales facilitando los medios á su existencia.

Condenando el egoismo y enseñando á hacer á los demás lo que quisiéramos se nos hiciese á nosotros facilita tambien la moral la distribucion de la riqueza, manda al rico no escasear la retribucion debida al trabajo, modo único de que el sábio y el obrero puedan aspirar á mejorar su condicion y su bienestar siendo partícipes de la riqueza; manda tambien no explotar la necesidad ni agoviar á la miseria con usuras sin que esto sea enriquecer á otros con perjuicio nuestro, pues sanciona el daño emergente y el lucro cesante.

En el consumo, finalmente, la moral condena el lujo, la prodigalidad y la avaricia, vicios todos opuestos á la economía, ora haciendo desaparecer capitales que van á perderse en la nada, ora conservándoles retirados del comercio y de la industria. La moral sancionando los deberes sagrados del padre estimula al ahorro para hallar en él la subsistencia y bienestar de la familia, la economía no tiene mas que seguir sus prescripciones si ha de ser una verdadera ciencia social, elemento de felicidad y ventura.

PROGRESOS DE LA ORTOPEEDIA.



ACABA DE LLEGAR A ESTA CIUDAD
don Pedro Cort y Marti,

profesor inventor de la ortopedia española, premiado y privilegiado por la Reina Doña Isabel II, nombrado por real orden director de un establecimiento por cuenta del Estado, y agraciado con varios premios de distincion de diferentes soberanos de Europa:

que viene recorriendo todas las capitales para contratar aparatos ortopédicos de su invencion para los hospitales, por los buenos resultados que están dando hoy dia en estos establecimientos dando les están usando, por las ventajas que reportan no tan solo á los enfermos, sino tambien al trabajo y el tiempo que economizan los señores Facultativos en el método de aplicarlos.

Aparatos de fractura tanto de pierna como de brazo que después de la reduccion, en cinco minutos están colocados, y no tiene que hacer cama el enfermo en el tiempo de su curacion.

Aparatos para la reduccion del fémur que tanto trabajo ha costado hasta el dia hacer esta operacion y un solo facultativo la hace, sin molestar al paciente.

Brazaletes ó torniquetes para las amputaciones que solo comprimen las arterias en línea recta, que sirven dichos torniquetes para amputar desde un dedo, piernas y brazos, y para la cabeza, para el cuello y para parar las hemorragias.

Con dichos torniquetes se han hecho amputaciones de brazo sin atar arterias. Aparatos de anquilosis para destruirlos y corregirlos por antiguos que sean. Aparatos auxiliares para la flexion y estension para cobrar los movimientos naturales. Este profesor, autor de dichos aparatos, para probar la verdad de su invencion ortopédica, desearia que se le presentase un pobre de solemnidad que tuviese una anquilosis en la rodilla aunque sea procedida de un tumor blanco que no pudiese andar sin muleta ó muletas para poner los medios de su curacion. Y los profesores de medicina y cirugía que deseen ver dichos aparatos, su autor tendrá una satisfaccion al mostrarlos prácticamente.

Recibirá consultas á todos los enfermos pertenecientes á la ortopedia, de nueve á doce de la mañana y de cinco á ocho de la tarde, fonda Francesa, cuarto núm. 6.

Enfermedades que abraza la Ortopedia.

Jorobados.
Desviaciones de la columna vertebral.
Anquilosis completas ó incompletas de las articulaciones.
Cojeras de todas clases que se estinguen, corrijen ó auxilian por medio de aparatos adecuados.

Parálisis incompletas.
Brazos y piernas artificiales con los movimientos necesarios para reemplazar los miembros amputados.

Hernias ó quebraduras de todas clases.
Maquinas para comprimir y sostener el vientre de las señoras.
Aparatos ortopédicos para corregir todas las deformidades del cuerpo humano.
Fajas de metal nuevamente inventadas para suspender y comprimir el vientre. Estas fajas dan mejores resultados que las de telas elásticas y rellenas conocidas hasta el dia.

Las señoras quebradas del ombligo hallarán herniarios con toda la comodidad por grande que sea la quebradura.

Este profesor tiene un surtido de bragueros para hombres, señoras y niños, que son de su especial invencion; se gradúan y se comprimen a gusto del paciente, que no incomodan nada y sostienen la hernia por grande que sea. Todas las personas que necesitan de bragueros con seguridad, quedaran bien servidas, pues hoy dia está reconocido por los mejores de toda Europa, y de sus buenos efectos responde su autor.

De su invencion ortopédica y resultado de sus aparatos pueden mostrarse una porcion de certificados de las personas que han sido curadas, firmados por los enfermos y facultativos que han presenciado dichas curaciones, tanto en España como en otros reinos.

CAPÍTULO VIII.

Del principio cristiano en el orden económico.

El principio social cristiano, el principio del sacrificio y de la abnegacion propia es el único que pone á la sociedad en estado de conseguir uno de sus fines mas legítimos; á saber, la mejora de la suerte de la mayor parte...

(Carlos Perin.)

Es el sacrificio la ley de la humanidad: «Por virtud de esta ley se transformó el mundo hace diez y ocho siglos; ella es la que por grados ha ido emancipando al esclavo para llevarlo á la dignidad de trabajador libre; lo que restituyendo á la familia su

que les es inseparable; la sensibilidad de sus delicados afectos, la inteligencia de sus admirables productos, la libertad en sus poderosos esfuerzos, deben seguir constantemente esa tendencia, separarse de ella es obrar en contra de la naturaleza, es confundir la elevacion del sentimiento en el asqueroso lodazal de la sensualidad de los brutos, es degradar la inteligencia, entre la frialdad del mundo material, es debilitar la accion de la libertad subyugada por el dominio de los placeres físicos, solo en el desarrollo simultáneo de todas las facultades del hombre en su tendencia moral, encontraremos la realidad del progreso; admirable unidad á que se opone la preeminencia de los sentidos sobre el espíritu.

Separar la economía política de la moral, que es el fundamento de todas las ciencias sociales, es oponerse á la naturaleza humana, contradiciendo las inspiraciones de la razon y las tendencias del corazon; es sobreponer los atractivos veleidosos de la utilidad material y aparente al eterno é inalterable principio de la justicia real y absoluta; es inducir al mas grosero materialismo, siquiera se afecte el mas sincero amor de la humanidad y el mas ardiente deseo de hacer menos pesada la existencia. Tal es el hecho que el hombre pensador no puede desconocer y que confirma la historia enseñándonos los funestos efectos de la economía política inglesa, que arrastrada por lo que hay de falso y exclusivo en el destino humano limita sus miras á las mezquinas proporciones de una teoría de los intereses materiales. Indu-